

Alcaldía
Única
Limon
1747

ARCHIVOS NACIONALES

Procedencia

Simón
Alcaldía Venica

Nº

1747

Año *1896*

Mes *junio*

Día *4*

SECCIÓN

CLASE

SERIE //

Materia

Asunto

1848

Nº 98

245

DE DIEZ CENTAVOS.

Tengo el honor de esta honra.

José Anasty y Somero, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, a Ud. con el debido respeto se pone:

En la parte Norte de esta ciudad existe hundida una "Logia Masónica", de cuya corporación soy representante, donde para ir a ella hay necesidad de pasar un puente de madera como de cien varas de largo, por estar en la parte de la mar.

En meses anteriores estando el señor Frank J. Davis como representante de la compañía de Belle nos de esta ciudad, preparando sus planes para la construcción del "Ataya Mar" que debía pasar por donde existe el puente; me pidió pareceres acerca de lo que podría hacer para no obstruir el paso, cosa que no di ninguna contestación, sólo la de reclamar cualquier daño que se me ocasionare.

El dicho Davis al pasar sus barcas del "Ataya Mar" cortó el puente de propiedad de la Logia que represento, obstruyéndome el paso a ella; el dicho suceso ocurrido hace poco más o menos tres meses y habiendo requerido a Davis a formalizarme el puente, cosa que se comprometió a hacer diciéndome que me pondría muy pronto el puente expedito para pasar sin obstáculos, cosa que no ha cumplido; por lo que tengo ante mi autoridad a demandar al referido

Frank J. Davis en la vía ordinaria, de menor cuantía, para que se le obligue al pago de la suma de cincuenta pesos por lo que estimo los daños que me ha ocasionado cortando el puente y obstruyéndome el paso así

me ha perjudicado; mas las costas que en este juicio
se ocasionen.

Se da á V. se oirá citar al demandado
hasta por dos veces á contestar esta demanda, apercibido
que si no comparece se le declare rebelde de conformi-
dad con el artículo 371 del Código de Procedimientos
Civiles.

Final para notificaciones mi casa de
habitación en esta ciudad y espere V. ordenarse señal
el demandado casa con el mismo objeto.

Es justicia que de V. solicito
Limon, Junio 22 de 1896.
Jose Arrasti

Recibido á las doce del día de su fecha
con la copia de ley Alvarado

Alcaldía civil de la comarca del Limon
á las doce y diez minutos del día veinte y
dos de junio de mil ochocientos noventa
y seis.

Citare al señor Frank R. Davis
á una comparecencia que tendrá lugar á las
doce del día veinte y cuatro del presente mes
en este despacho con el fin de que conteste la
demanda de menor cuantía que le estable-
ce don Jose Arrasti y entreguere la

la copia de ley

Lucas T. Alvarado

J. Indalecio D. Jurez.
Lucas T. Alvarado

En la ciudad de Limón, a las dos de la tarde del
día veintidos de junio de mil ochocientos noventa y seis.
En esta hora, el infrascrito que suscribe paso a motivar
lo al señor don Frank P. Davis el auto anterior de
jandolo al mismo tiempo la copia de ley, (y entendido)
digo, y no encontrandolo le entregué la copia a su hijo
W. W. Davis quien firma con mi go.

Dr. Echavarría
J. T.

W. W. Davis.

En la Ciudad de Limón, a las doce del día
veinte y cuatro de junio de mil ochocientos noventa
y seis. Presente en este despacho don Frank P. Davis
mayor de edad, casado, ingeniero y de este vecindario,
demandado en este asunto, a quien siendo la hora
señalada para su comparecencia, le impuse del cargo
que le hace don José Arcey a lo cual contesto: Que
niega el cargo de la demanda dicha por no tener
el autorización de la empresa de relleus para hacer
contestaciones a demandas; pues no es representante
de esa empresa, sino para lo relacionado a fiscal.
que por lo tanto debe demandarse
a la dirección de la empresa que existe en San José

1 de donde él recibe órdenes para hacer cualquier trabajo
2 que además el demandante en su escrito manifiesta
3 su ser representante de la Loggia Masónica y que
4 no lo reconoce como tal por no habersele presentado el
5 poder de los demás miembros y que no señala casa
6 para ir notificaciones por no tener que seguir en nada
7 a asuntos de justicia; que como ha dicho debe deman-
8 darse a la Corrección de la impreza en San José. Leída
9 que le fué su declaración la ratifico y firma
10 por mí y Tho Donetario. Nota. En la línea veinte
11 y nueve de la plana anterior entre líneas " sino para lo relacionado
12 a trabajo" debe leerse. Lucas Avarado

14
15 Frank P. Davis.

14 Antides V. J. J. J.
15 Tho. E. J. J. J.